

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2019-112** *Resolución del expediente AYT/910/2018, de convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2018.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1.837/2018, de 27 de diciembre de 2018, se ha resuelto el expediente nº AYT/910/2018, de convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Visto el expediente incoado y tramitado por el Servicio de Subvenciones municipal para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras durante el año 2018.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía nº 1.487/2018, de 23 de octubre de 2018, se resolvió definitivamente el reparto de las subvenciones para cada una de las asociaciones beneficiarias, supeditando el reconocimiento de las correspondientes obligaciones a la presentación de la documentación justificativa en tiempo y forma, tal y como se dispone en el art. 9 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria (publicada en el BOC nº 138 de 16 de julio de 2018).

Considerando que al día de la fecha de la presente Resolución ha expirado el plazo otorgado para la justificación de las subvenciones y el plazo de subsanaciones.

Considerando el informe emitido por los Servicios de Intervención Municipales con fecha 26 de diciembre de 2018, relativo a la justificación de las subvenciones por parte de todas y cada una de las asociaciones beneficiarias.

Considerando que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las subvenciones en las aplicaciones presupuestarias nº 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos del ejercicio 2018.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Bases reguladoras de la Convocatoria,

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 17.014,23 euros en concepto de subvenciones para asociaciones municipales sin ánimo de lucro 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos de 2018, con el detalle que se desglosa a continuación:

ASOCIACION	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO CORRECTAMENTE	% JUSTIFICADO CORRECTAMENTE	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A RECONOCER OBLIGACION
Asociación Lúdico-Familiar El Mozucu G39624457	1.845,00	1.585,68	85,94%	957,00	<b>822,44</b>
A.F.O.D.E.B. G39470430	10.456,00	11.555,53	100,00%	2.466,85	<b>2.466,85</b>
Asociación de Comerciantes Barquereños G 3 9 5 7 5 4 7 7	13.435,00	12.790,18	95,20%	2.466,85	<b>2.348,44</b>
AMPA Colegio Cristo Rey G39228796	3.083,00	3.099,20	100,00%	1.136,05	<b>1.136,05</b>
Peña Bolística Casa Cholo G39282249	5.000,00	5.113,33	100,00%	1.298,34	<b>1.298,34</b>
Asociación ExAlumnos Colegio de María G39413042	5.200,00	2.866,28	55,12%	1.460,64	<b>805,10</b>
Club Deportivo Básico Cazadores G39277967	9.420,00	6.410,67	68,05%	2.466,85	<b>1.678,69</b>
Asoc. Raíces Barquereñas G 3 9 7 7 4 1 4 6	2.400,00	2.354,71	98,10%	811,46	<b>796,04</b>
Asociación Musical Virgen Barquera G39711098	1.782,17	1.454,87	81,63%	811,46	<b>662,39</b>
AMPA Colegio Mata Linares G39210216	1.329,25	1.370,97	100,00%	973,76	<b>973,76</b>
Club de Remo Barquereño G39055835	1.863,40	1.863,40	100,00%	1.397,55	<b>1.397,55</b>
Club Ciclista Occidental G39315965	13.849,00	9.257,77	66,85%	2.272,10	<b>1.518,89</b>
AMPA I.E.S José Hierro G39238498	7.600,00	4.330,40	56,98%	1.947,51	<b>1.109,69</b>
				<b>TOTAL A RECONOCER</b>	<b>=SUM(ABOVE) 17.014,23€</b>

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 11

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las subvenciones con el detalle indicado en el cuadro incluido en el apartado primero de la parte resolutive.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, y dar traslado de la misma a los Servicios de Intervención, Tesorería y de Subvenciones municipales, a los efectos que procedan."

#### RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el Recurso de Reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, a 27 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Dioniso Luguera Santoveña.

2019/112